51 (cincuenta y uno)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....414....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 484/2022, EN EL MARCO DEL "LLAMADO MOPC N° 27/2022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL – BARRIO TACUMBÚ", CON I.D. N.° 414.150.

Asunción, 21 de marzo de 2023

VISTO: La nota UOC N.° 627/2023, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través del memorándum UEP - PRVBT N.° 60/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, en el que solicita la aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 1 al Contrato S.G. Ministro N.° 484/2022, en el marco del "LLAMADO MOPC N° 27/2022 CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL – BARRIO TACUMBÚ", con I.D. N.° 414.150, y;

CONSIDERANDO: Que resulta necesaria la introducción de modificaciones al contrato de ejecución de obras.

Que en el presente Convenio Modificatorio N.° 1, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen en modificar el Contrato S.G. Ministro N.° 484/2022, lo indicado en el ítem 2 de la planilla de computo métrico del contrato original; y que la misma cuenta con la "No Objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo BID al borrador de Convenio Modificatorio N.° 1 del Contrato S.G. Ministro N.° 484/2022, en nota O-CSC/CPR-301/2023, de fecha 23 de febrero del corriente.

Que la Coordinación del Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur Barrio Tacumbú cuenta con el Informe Técnico, de cuyo análisis y revisión resulta la propuesta del borrador de Convenio Modificatorio, donde sugiere modificar el ítem 2, pues representa un cambio en las características sustanciales en el diseño de la marquesina metálica para cobertura de chapa galvanizada, y que estas modificaciones aportan mejoras significativas para los usuarios finales. Esta modificación no implica cambios en el monto total del contrato, ni modifica el plazo de obra, por lo que recomienda proseguir con los trámites administrativos de rigor para la formalización del mismo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen D.A.J. N.° 514/2023, sugiere la emisión del Convenio Modificatorio N.° 1 del Contrato S.G. Ministro N.° 484/2022.

Que el Artículo 4° de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES" dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

M.O.P.C.

(Cincuenta)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ..... 414 .....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 484/2022, EN EL MARCO DEL "LLAMADO MOPC N° 27/2022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL - BARRIO TACUMBÚ", CON I.D. N.° 414.150.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 1 al Contrato S.G. Ministro N.° 484/2022, en el marco del "LLAMADO MOPC N° 27/2022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL - BARRIO TACUMBÚ", con I.D. N.° 414.150, suscripto con la firma PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado, a fin de modificar lo indicado en el ítem 2 de la planilla de computo métrico del contrato original.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

A030250

RSC/um

MOPC
ObrasParaLaGente

M.O.P.C.